

PARRAL, 18 AGO. 2009

DECRETO ALCALDICIO N° 498 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El Oficio N° 032148 de 1997 de Contraloría General de la República.-
- 4.- El D.F.L. N° 29 de 1981 del Ministerio de Educación Pública.-
- 5.- El Art. 15° de la Ley N° 18.196 de 1982 del Ministerio de Hacienda.-
- 6.- El Oficio N° 01366 de 1986 de Contraloría Regional del Maule - Coordinación Jurídica.-
- 7.- El D.F.L. N° 1 de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.-
- 8.- La Ley N° 19.464 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-
- 9.- Ley N° 20.248 del (02.02.2008) del Ministerio de Educación Pública.-
- 10.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad de contar con una persona, con dedicación exclusiva para desempeñarse como Auxiliar de Servicios Menores del Colegio "Pablo Neruda" de la Comuna de Parral, en reemplazo de la Sra. María Nelly Inostroza Candia, acogida a licencias médicas prorrogadas, justifican la contratación de la persona que se individualiza para cumplir tales funciones.-

DECRETO :

- 1.- APRUEBASE, el Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y la funcionaria que a continuación se indica, en el cargo que se especifica y a contar de la fecha que se expresa :

NOMBRE	:	MARIA PAZ GUTIERREZ SALDIAS.-
R.U.T. N°	:	13.615.820-1.-
INGRESA AL SERVICIO	:	No, (Ex Auxiliar en 2008 en el mismo establecimiento).-
CARGO	:	AUXILIAR DE SERVICIOS MENORES.-
LUGAR DE TRABAJO	:	Colegio "Pablo Neruda" Parral.-
JORNADA DE TRABAJO	:	45 horas cronológicas semanales.-
DURACION DEL CONTRATO	:	Desde el 11 de Junio y hasta 31 de Agosto de 2009.-
REMUNERACION	:	\$ 159.000 (Ciento cincuenta nueve mil pesos) más bono correspondiente a la Ley N° 19.464 de 1996, que asciende a \$ 46.170.-

- 2.- INCORPORASE, el texto del Contrato de Trabajo al presente Decreto para todos los efectos legales.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto, al ITEM 21 - 03 - 004 Remuneraciones reguladas por Código del Trabajo.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese



ALEXANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL



ISRAEL URRUTA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCCC/ARC/WBF/DDB/JAR/ag

DISTRIBUCION :

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-



- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-

CONTRATO DE TRABAJO

En Parral, 12 de Junio de 2009.-

TRABAJADOR :

GUTIERREZ **SALDIAS** **MARIA PAZ**
Apellido Paterno Apellido Materno Nombres

Nacionalidad : Chilena Estado Civil : Soltera C. Identidad : 13.615.820-1.-

RUT. : 13.615.820-1.- Fecha Nacimiento : 28 - Abril 1979.- Procedencia : Parral.-

Dirección : Población Arrau Méndez Francisco Belmar N° 269 PARRAL.-

EMPLEADOR O EMPRESA :

Nombre del Empleador : I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL DEPTO. EDUCACION.-

Representante Legal : ISRAEL URRUTIA ESCOBAR RUT. : 4.860.477-3

Dirección : Dieciocho N° 853 Parral.-

Entre las partes arriba individualizadas, se suscribe el presente contrato de trabajo para cuyo efecto los contratantes convienen en denominarse trabajador y empleador, respectivamente.

PRIMERO : El trabajador se compromete a ejecutar la siguiente labor : AUXILIAR DE SERVICIOS MENORES.-

En la Sección : Educación.- del establecimiento : Colegio.-

denominado : "PABLO NERUDA" y ubicado en Parral.-

Calle : ARTURO PRAT 250.-

SEGUNDO : La jornada de trabajo será la siguiente : 45 Horas cronológicas semanales.-

TERCERO : El trabajo se efectuará por : MES.-

(indicar si se efectúa por tiempo, hora, día, mes, a comisión, por tareas, trato o por uno o más sistemas a la vez).-
El empleador se compromete a remunerar al trabajador en la forma que se indica :

sueldo base por : \$ 159.000 (Ciento cincuenta y nueve mil pesos).-

a) remuneración adicional : \$ 46.170 (Cuarenta y seis mil ciento setenta pesos).-
Ley N° 19.464 de 1996 del Mineduc.-

b) gratificación anual de : =====
pagadera : =====

el empleador se compromete a suministrar además al trabajador los siguientes beneficios :
=====

QUINTO : El presente contrato durará : Desde el 11 de Junio al 31 de Agosto de 2009.-

y podrá ponérsele término cuando concurra para ello causas justificadas en conformidad a las leyes vigentes y en caso de despido por desahucio del empleador, éste pagará al trabajador una indemnización ascendente a ===== días por años de servicio sobre el sueldo base.-

SEXTO : Se deja constancia que don : MARIA PAZ GUTIERREZ SALDIAS.-

Ingresó al servicio el : 11 de Junio de 2009.-

SEPTIMO : El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor dejando expresa constancia que en este acto el trabajador recibe uno de ellos. Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.-


FIRMA DEL EMPLEADOR
R.U.T. N° 4.860.477-3.-


FIRMA DEL TRABAJADOR
R.U.T. N° 13.615.820-1.-

NOTA : El contrato de trabajo de plazo fijo no puede ser renovado por más de dos períodos, después de la 2°. Renovación se transforma en duración indefinida. El trabajador puede ser desahuciado mediante un aviso dado con 30 días de anticipación a lo menos, o el pago de una indemnización equivalente a la última remuneración mensual, con copia a la Inspección del Trabajo. Los contratos de los menores de 18 años y mayores de 25 años, deben ser autorizados por el padre o la madre o por quien lo tenga a su cargo.-
Los interesados pueden agregar todas las cláusulas o estipulaciones que se acuerden a favor del Trabajador siempre y cuando no contravengan las disposiciones de las leyes del Trabajo. Si una de las partes no sabe firmar debe colocar su impresión digital (pulgar derecho) o la firma de dos testigos.-